



### RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CANCELACIÓN DE RESERVAS  
PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA DE 2024

### LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas"

### CONSIDERANDO

- a) Que mediante Decreto No. 2025070000155 del 17 enero de 2025, se constituyeron reservas presupuestales para aquellos compromisos que no se lograron cumplir o ejecutar a diciembre 31 de 2024, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 103 de la Ordenanza 28 de 2017.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015:

*ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.*

- c) Que la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025, estableció:

*Artículo 57. Ejecución de reservas y ajuste. Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las secciones presupuestales que conforman el presupuesto general del departamento, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2025 fenecerán.*

*Así mismo, las reservas presupuestales no ejecutadas en el 2025, podrán ser canceladas previa solicitud del respectivo ordenador del gasto para luego realizar el proceso de incorporación de los recursos al presupuesto de acuerdo con la normativa vigente para modificaciones presupuestales.*

- d) Que la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz solicitó mediante oficio No. 2025020023233 del 16 de junio de 2025, la liberación y cancelación de reservas,

44

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CANCELACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA DE 2024"

con la justificación de que dicho saldo no ha sido ni será comprometido, y mucho menos ejecutado, tal como se describe en el oficio mencionado.

- e) Que según Acta No. 01 del 2 de julio de 2025, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la Directora de Presupuesto, autorizan la cancelación de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2024 en los registros del sistema de información presupuestal del Departamento de Antioquia por valor de \$ 2.028.568.641.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Cancelar las siguientes reservas presupuestales de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con efecto en el PAC y el presupuesto de gastos.

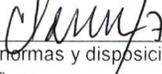
RPC	Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestaria	Área Fun.	Programa	Valor
4500062530	2-8115	122C	R-3-2-02-02-008	F23012	160042004	\$ 2.028.568.641
<b>Total</b>						<b>\$ 2.028.568.641</b>

**Artículo Segundo.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

  
**YULY CATALINA SERNA CASTRO**  
 Directora de Presupuesto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Jaramillo Bedoya, Contratista convenio UDEA, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda.		02-07-2025
Revisó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		02-07-2025
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda.		2-7-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			